

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *24* de diciembre de 1985.-

Vistas las presentes actuaciones caratuladas: "SERA JUSTICIA. Diario de la mañana s/solicitud inscripción en el registro de edictos"; y

Considerando:

Que del informe de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, que fotocopiado obra a fs./266, surge que la citada publicación no efectuó impositiciones en el lapso comprendido entre el 16 y el 31 de octubre ppdo., como lo dispone el decreto-ley n° 16.005/57 (Arts. 4° y 5°).-

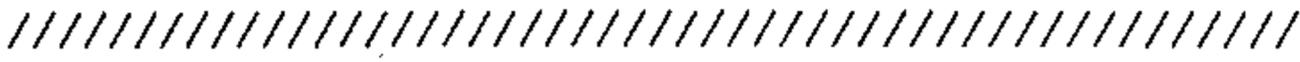
Que si bien a fs. 263 se solicitó la /cancelación de la inscripción del mencionado diario/ en el Registro creado por Acordada de Fallos 240:5, con posterioridad no se dio cumplimiento al recaudo solicitado a fs. 264.-

Que al contestar la vista requerida a fs. 267, el director propietario del periódico de /que se trata reitera la petición antedicha, manifestando que "Será Justicia", efectivamente, no se impone, en la actualidad, cumplimentando los requisitos necesarios para seguir inscripto en el registro de referencia.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Cancelar la inscripción del diario "Será Justicia" en el registro creado por Acordada /de fecha 14 de febrero de 1958 (Fallos: 240:5) ordenada a fs. 11 de las presentes actuaciones.-

////////////////////////////////////



2º) Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

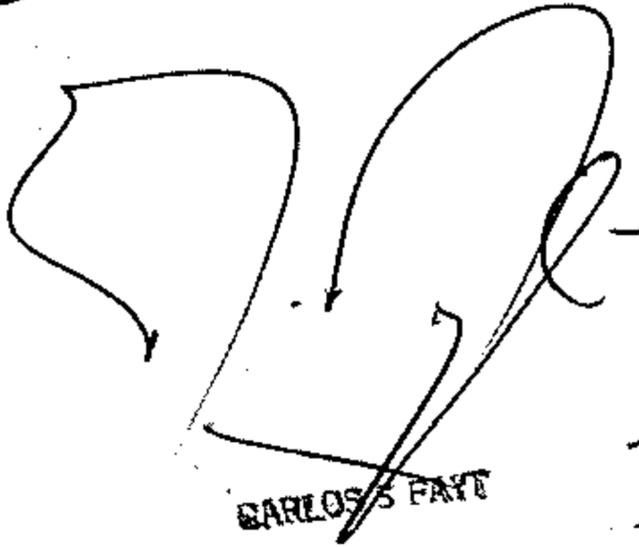
R.N.O'



JOSÉ SEVERO CABALLERO



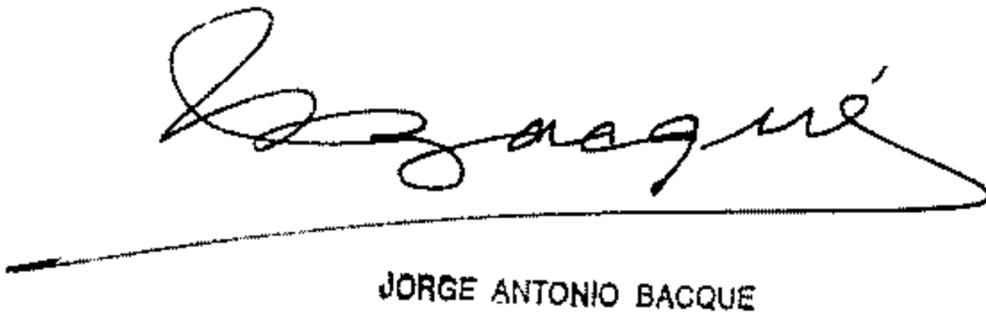
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S FAYE



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE